editorial

Lo que todos deben saber sobre la deuda externa

Lo que usted oye por ahí sobre la deuda externa puede clasificarse bajo dos rubros: información (sobre los hechos y sobre lo que otros piensan al respecto) y ruido. El ruido es desafortunado, porque no sólo no trasmite el mismo información sino que además, como la estática en una transmisión radial, perturba la recepción de los datos auténticos que simultáneamente se propalan.

Si usted estuvo siguiendo el discurso de los presidentes latinoamericanos en Punta del Este, ha quedado expuesto a una dosis sumamente fuerte de ruido. Si se siente perplejo frente al tema de la deuda externa, no se inquiete: es totalmente natural. La segunda recomendación que tenemos para usted es esta: haga como Descartes, trate de olvidarse de todo lo que creía que sabía sobre el tema, y procure encontrar algunas ideas claras para construir sobre ellas un nuevo edificio.

La forma mas obvia consiste en asociar el concepto distante y nebuloso de deuda externa con el de deuda a secas, nada distante para la mayoría y bastante poco nebuloso. La deuda externa es una deuda, como la suya o la de su empresa, y participa de algunas de sus características esenciales, por más que tenga con ellas algunas diferencias.

Por ejemplo en cuanto a la noción de **pago**, apóyese en su experiencia personal o cercana. Usted sabe, como todo el mundo, que una empresa que funciona y crece no reduce su pasivo con los bancos, sino por regla general todo los contrario. Para saldar su pasivo de manera sustancial no tendría más remedio que liquidar una parte correlativamente importante de su activo. A nadie se le ocurre que eso es lo que tiene que hacer. Al contrario: cuando vence un vale, lo normal es que lo renueve, o que si lo cancela en el banco A haga otro tanto en el B. Y si el pasivo crece, a nadie se le ocurriría llegar a la conclusión de que a la empresa le va mal sin averiguar lo que pasa del lado del activo y en la cuenta de ganancias y pérdidas.

Si por **pagar** la deuda —es la expresión que usted oye acerca de la deuda externa— se entiende estar al día con los acreedores, entonces lo que significa es pagar los intereses. Si uno paga los intereses, cuando tiene un vencimiento puede, o bien renovar, o bien tomar prestado de otro banco. Es decir, **tiene crédito.**

Tener crédito es importante. Es una de las principales razones por las cuales los deudores pagan lo que deben (es decir, saldan intereses y no dejan vencer el principal sin negociar la renovación o algo por el estilo). Hay, por supuesto, otras razones, de índole ética, y el temor a una ejecución judicial. Estas otras razones no se perciben siempre con la misma claridad en relación a la deuda externa. Todo lo ético está sujeto a curiosas transformaciones cuando se pasa de la órbita privada a la pública, y lo inmoral se transforma en moral y viceversa, por lo menos en la percepción de muchos. Al mismo tiempo, la ejecución a un Estado soberano presenta notorias, aunque fácilmente exagerables, dificultades. Pero la razón principal del cumplimiento puntual de la mayoría de los deudores consiste probablemente en **mantener el crédito**, para muchos llave inapreciable del éxito. Y esta razón rige también y plenamente cuando se trata de deudores estatales.

Naturalmente, la sola mención de razones para cumplir con los acreedores deja traslucir el hecho incontestable de que como cómodo, es más cómodo no cumplir que cumplir. Por hipótesis, pagar los intereses le deja a uno menos recursos disponibles para consumir e invertir que no pagarlos. De lo contrario no habrían sido necesarias las sanciones, judiciales, sociales, y específicamente crediticias, con las que todas las sociedades, desde antes de existir el dinero, se las han arreglado para apuntalar el derecho de los acreedores y —una vez más la razón fundamental— hacer posible el crédito.

El hecho de que, como acabamos de observar, el estar al día con los acreedores, por más que tarea ardua, sea conforme al interés de los deudores, no implica que sea al mismo tiempo siempre **posible**. El hecho de que las deudas a veces no pueden pagarse —es decir, no se puedan atender con regularidad los intereses— es conocido desde hace muchos siglos, y las instituciones que las sociedades han desarrollado para contemplar ese complejo de eventualidades (quiebras, moratorias, concordatos, concursos, paga por entrega de bienes, etc.) poseen edades concordantemente seculares. A este respecto las diferencias de las deudas públicas con las privadas es grande, pero en un aspecto ambas poseen un común denominador: el deudor concursado, fallido, etc., pierde, al menos por un tiempo considerable, su crédito. Siempre volvemos a lo mismo.

De acuerdo con todo lo que antecede, debe resultar natural que un deudor en dificultades para cumplir le resulte tentador invocar **imposibilidad** para hacerlo. Después de todo, la imposibilidad no está separada de las dificultades por ninguna barrera fácilmente determinable. Todo se reduce a determinar el grado de sacrificio que el deudor puede soportar, lo cual está lejos de ser fácil. Y el contexto institucional puede ser poco propicio a que los acreedores puedan controvertir e investigar a fondo la alegación de pago imposible, lo cual es precisamente el caso en la esfera pública e internacional.

El ejemplo gana en pertinencia si pensamos ahora en el patrimonio de un menor, cuyo tutor sea quien deba hacer la difícil opción. Si se tratara de sí mismo, piensa el tutor, no vacilaría en hacer el sacrificio, pero imponérselo a su pupilo... ¿No será mejor dejar que el chico disfrute algo más de su infancia y juventud? Y cuando llegue a la adultez, él verá...

La decisión no puede adoptarse sin referencia a la clase de futuro que aguarde al pupilo. Si éste está condenado a un destino mediocre, aun tal vez a ser mantenido por la caridad pública, imponerle ahora sacrificios sería innecesariamente duro. Si en cambio se le entrevé procurando hacer fortuna con vigor e iniciativa, aunque por desgracia sin capital propio, arrastrarle ahora por desgracia sin capital propio, arrastrarle ahora a la condición de quebrado configuraría la verdadera crueldad.

Análogamente con los países. Si un gobierno considera que su pueblo carece de condiciones para alcanzar por sus propias fuerzas un destino destacado, aliviarle de la carga presente se transforma en una consideración dominante. En efecto, ¿qué necesidad de crédito tiene quien, desprovisto de condiciones relevantes, sólo puede aguardar una vida oscura, una existencia gris, sea persona o país? Cierto que a la excelencia sólo se llega por el camino escarpado del esfuerzo, pero muchos sencillamente no están llamados a recorrer esa ruta. Los gobiernos que perciben a su gente entre quienes la tienen vedada naturalmente querrán ahorrarle una disciplina no sólo áspera, también inconducente. Pero en el caso contrario ello sería insensato.

Concretamente, ¿de qué clase de sacrificio estamos hablando? Como la familia endeudada que debe restringir su consumo para hacer frente a las cuotas de la hipoteca, los países deben reducir su gasto en consumo e inversión a fin de poder liberar recursos para atender al servicio de su deuda. El Uruguay debe transferir alrededor del 4% de su PBI con esa finalidad. La forma que tienen los gobiernos para restringir el gasto de sus súbditos consiste en gravarles con impuestos. Nuestro principal impuesto, el IVA, produce algo más de 6% del PBI. Quiere decir que casi dos tercios del IVA se nos van en servir la deuda externa. Es importante destacar que el peso de la deuda es un peso fiscal, por eso no suele decirse, tal vez tampoco entenderse. Ello no significa que no se trate de un peso considerable. Por cierto que para el Uruguay se trata de una carga gravosa. Basta pensar que el IVA podría bajar al 7% si no tuviéramos la deuda externa. Pero, ¿habrá alguien que piense que nos convendría conseguir ese alivio fiscal a costa de perder nuestro crédito?

Para el caso de que quede alguien que piense que además de la carga fiscal la deuda externa implica otra de balanza de pagos, señalemos aún que el superávit de esta en el último trienio va a situarse por los U$S 400 millones, al mismo tiempo atendiendo puntualmente al servicio de intereses. Que, como vimos, es lo que significa "pagar la deuda".

Sin duda la deuda externa nos significa un gravamen importante, pero la dificultad que padecemos como país para plantearnos los problemas con claridad y sinceridad es sin lugar a dudas mucho más grave aún.